

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1363**

NEUQUEN, **23 JUL 1993**

VISIO:

El Expediente N° 5223- F° 57-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas, condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **RAMOS PABLO GUILLERMO**, al pago de una multa de TREINTA Y SEIS (36) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, prevista en el Artículo N°. 186° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional 130312-el conductor conducía sin licencia de conductor); y

CONSIDERANDO:


Que a fs. 7, luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente al Departamento Ejecutivo para conocimiento y consideración;

Que a fs.8 vta. la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 910/92, producido por el Asesor Legal **Dr. ANGEL ADRIAN QUIRINALI**, manifestando que el acta de fs.1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo dispuesto por el Artículo 355° del mismo cuerpo legal;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366° de la norma legal citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que hacía a su derecho bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa, a pesar de lo expuesto el
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

Y



///...2°

imputado no compareció en tiempo y forma a efectuar su descargo en estas actuaciones;

Que en consecuencia esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes, quedando a cargo del Juez de Faltas, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Código Municipal de Faltas en su Artículo 372°, otorgar un plan de pago;

Que a 9 vta. la Secretaría Ejecutiva conforme con lo dictaminado a fs. 9 por la Asesoría Legal General dispone el dictado de la norma legal respectiva, teniéndose en cuenta las conclusiones sumariales emanadas por el Asesor Legal Dr. Quirinali;

Por ello:


LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación presentado a fs. 7 del _____ Expediente N° 5223-F° 57-Año 1992, por el señor **RAMOS PABLO GUILLERMO**, contra la sentencia de autos, por carecer de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera _____ Instancia dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5223-F°57- Año 1992, en cuanto condena al señor **RAMOS PABLO GUILLERMO**, al pago de una multa de TREINTA Y SEIS (36) módulos, más las costas, por violación a las normas //

///...3°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3°

de Tránsito, tipificadas en el Artículo 186° de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al _____ imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria _____ Ejecutiva y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al _____ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE



Pro. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén